

# SER PROFESIONAL ES QUE HABLEN BIEN DE TI

EL NIVEL DE CONCENTRACIÓN  
DE RADÓN EN EDIFICIOS NUNCA  
PUEDE SER SUPERIOR A (BQ/M<sup>3</sup>):

**300**

LA ZONA 2 REPRESENTA LOS  
MUNICIPIOS EN ZONAS DE  
ACTUACIÓN PRIORITARIA EN LOS  
QUE LA POBLACIÓN REPRESENTA  
MÁS DEL:

**75%**

## ! RECUERDA

El Documento Básico DB-HS 6 de Protección frente al radón es el documento, integrado en el Código Técnico de la Edificación (CTE), que establece normas de seguridad básicas para la protección contra los peligros derivados de la exposición a radiaciones ionizantes, como es el establecimiento de niveles nacionales de referencia para las concentraciones de radón en recintos cerrados, así como la adopción de medidas adecuadas para limitar la penetración del radón en los edificios.

## CONTÁCTANOS

 [www.andimac.org](http://www.andimac.org)  
 [administrador@andimac.org](mailto:administrador@andimac.org)  
 <https://twitter.com/andimac>  
 <https://www.facebook.com/andimacrefoma/>  
 <https://www.linkedin.com/company/andimac/>

**andimac**

Para más información  
sobre el nuevo CTE,  
pincha esta imagen  
o visita la web:  
[codigotecnico.org](http://codigotecnico.org)



# CONSEJOS PRO

**98**

## ¿QUÉ CAMBIOS DEBO TENER EN CUENTA EN PROTECCIÓN FRENTE AL RADÓN SEGÚN EL NUEVO CTE?

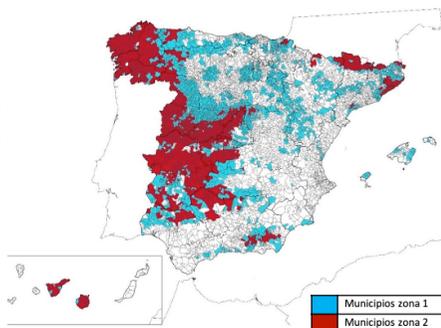
EL PROFESIONAL AL  
SERVICIO DEL CLIENTE

 **terrapilar**  
MATERIALES PARA CREAR

# ¿A QUÉ EDIFICIOS AFECTA EL DB-HS 6?

- **Edificios nuevos:** siempre, en términos municipales en Zonas 1 y 2\* (ver mapa de las zonas abajo).
- **Intervenciones en edificios existentes:** edificios existentes en estas zonas en los que se vaya a realizar una intervención de reforma que afecte a algún elemento constructivo que influya en la concentración de radón, así como a las ampliaciones y a las zonas del edificio afectadas por un cambio de uso.

**Zonas 1 y 2:** Hay términos municipales en los que, en base a las medidas realizadas por el Consejo de Seguridad Nuclear, se considera que hay una probabilidad significativa de que los edificios construidos sin soluciones específicas de protección frente al radón presenten concentraciones superiores al nivel de referencia: 300 Bq/m<sup>3</sup>.



**No por vivir en una zona de riesgo tiene que haber altas concentraciones de radón en todos los edificios, pero aún viviendo en zonas no consideradas de riesgo puede haber concentraciones de radón no seguras.**

## ¿QUÉ ES EL GAS RADÓN?

Es un gas noble, incoloro, inodoro, insípido que en su proceso de desintegración produce partículas radioactivas, pudiendo ser perjudicial para la salud, tal y como está reconocido por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

## ¿CÓMO LLEGA A LOS EDIFICIOS?

→ **Procedente del terreno:** el radón del terreno puede penetrar al interior de los edificios a través de las grietas y juntas de los cerramientos del edificio en contacto con el terreno (muros de sótano, soleras, etc); a través de la masa de los materiales porosos que forman los propios cerramientos; y con los encuentros con elementos pasantes (bajantes o tuberías de evacuación, por ejemplo).

→ **Mayor concentración en plantas bajas y sótanos:** al provenir del terreno, las mayores concentraciones se encuentran en las plantas inferiores, puesto que además la densidad del radón es superior a la del aire.

→ **Se diluye rápidamente en el aire:** cuando el radón llega al ambiente exterior se diluye rápidamente, pero cuando lo hace a un espacio cerrado y poco ventilado, puede concentrarse.

# ¿CÓMO SE PUEDEN REDUCIR LOS NIVELES DE RADÓN?

Mediante esta regulación se da cumplimiento a una de las obligaciones dirigidas a los Estados miembros y recogidas en la **Directiva 2013/59/EURATOM**. El mandato de la Directiva, por su propia naturaleza, se articula en las exigencias básicas de salubridad del CTE.

## Art.13. CTE Parte I:

“Exigencias básicas de salubridad (HS)

El objetivo del requisito básico “Higiene, salud y protección del medio ambiente”, tratado en adelante bajo el término salubridad, consiste en reducir a límites aceptables el riesgo de que los usuarios, dentro de los edificios y en condiciones normales de utilización, padezcan molestias o enfermedades, ....”

«13.6 Exigencia básica HS 6: Protección frente a la exposición al radón.

Los edificios dispondrán de medios adecuados para limitar el riesgo previsible de exposición inadecuada a radón procedente del terreno en los recintos cerrados.»

## ¿Cuáles son las soluciones?

### Para obra nueva:

Términos municipales  
ZONA 1 = A o B

Términos municipales  
ZONA 2 = A + (B o C)

### En edificios existentes:

además de las propias de obra nueva (A, B y C), otras soluciones son el sellado de los cerramientos en contacto con el terreno (D) y la mejora de la ventilación (E).

